UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1035 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 216-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 095-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación del Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 770-2022-UNSCH-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 095-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 20 de enero de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación de los artículos 17º y 18º del Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de marzo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR los artículos 17º y 18º del Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 770-2022-UNSCH-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, con los siguientes textos:

"**Artículo 17º.- Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual**

La designación de las/os integrantes de la Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual son aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, por el período de un (1) año, garantizando la paridad de género. Quienes deben cumplir los requisitos estipulados en el artículo 15º de la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1035 -2023-UNSCH-CU

La citada comisión está conformada por:

1. Un/a docente principal (Presidente/a).
2. Un/a docente asociado u otra categoría, según voluntad y metas de trabajo o docente contratado con 2 años de antigüedad.
3. Una representante del Centro Federado de Estudiantes de la UNSCH.

Cada integrante puede contar con un/una suplente, a propuesta del VRAC, de categoría asociado u otra o docentes contratados con 2 años de antigüedad.

Artículo 18º.- Tribunal Disciplinario

La designación de las/os integrantes del Tribunal Disciplinario son aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, por el período de un (1) año, garantizando la paridad de género. Quienes deben cumplir los requisitos estipulados en el artículo 15º de la presente norma.

El citado tribunal está conformado por:

1. Un/a docente principal (Presidente/a).
2. Un/a docente asociado u otra categoría, según voluntad y metas de trabajo o docente contratado con 2 años de antigüedad.
3. Una representante del Centro Federado de Estudiantes de la UNSCH.

Cada integrante puede contar con un/una suplente, a propuesta del VRAC, de categoría asociado u otra o docentes contratados con 2 años de antigüedad."

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - +RECTOR+

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - +SEC. GENERAL+

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1035 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oass